



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°212-2025-MPH/ALC.

Huancabamba 30 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

El Informe N°013-2025-MPH-GDSE-ODS-PVL/FPV, de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por el responsable del Programa Vaso de Leche, El Informe N°00540-2025-MPH-GDSE-ODS, de fecha 27 de mayo de 2025; emitido por la Oficina de Desarrollo Social; la Carta N°0277-2025-MPH-GM-GDSE, de fecha 23 de mayo de 2025, emitida por el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, el Proveído S/N del despacho de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2025; sobre: Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Caserío Pariamarca Alto, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de **autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo 84° numeral 1.4 de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades Provinciales; ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función;

Que, según lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, se declara prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento;

Que, el artículo 6° de la Ley 25307, señala que las Organizaciones Sociales de Base con derecho a participar de los Programas de Compensación Social y similares cumplirán los siguientes requisitos: 1. Que las integrantes habiten en áreas urbano – marginales o en zonas rurales deprimidas. 2. Que soliciten su inscripción para intervenir en los programas de compensación social y similar;

Que, estando de acuerdo con las formalidades requeridas por la normatividad y directiva que rigen el Programa Vaso de Leche Ley N° 26637, Ley N° 25307, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la misma que establece, que, en aplicación del principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho.

Que, mediante Informe N°013-2025-MPH-GDSE-ODS-PVL/FPV, del 26 de mayo de 2025, el responsable del Programa Vaso de Leche, Sr. Felimón Peña Vásquez, solicita al Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, la emisión de Resolución de Alcaldía, de reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Caserío Pariamarca Alto, del Distrito y Provincia de Huancabamba, informando que con Acta de Cambio de Directiva de fecha 20 de abril de 2025, el comité de madres beneficiarias





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 212-2025-MPH.ALC. de fecha 30 de mayo de 2025 (01 de 02).

del Programa Vaso de Leche pertenecientes al **Caserío Pariamarca Alto – Distrito y Provincia de Huancabamba**, realizaron el cambio de Junta Directiva, el mismo que estará representado por su presidenta la señora **HERMELINDA NEIRA SURITA**, identificada con D.N.I N° 45680858, quien solicita el debido reconocimiento de su nueva junta directiva para el periodo 2025-2026;

Que, a través del Informe N°00540-2025-MPH-GDSE-ODS, de fecha 27 de mayo de 2025, el jefe de la Oficina de Desarrollo Social, deriva el informe del responsable del Vaso de Leche a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, solicitando la emisión de la Resolución de Alcaldía, de reconocimiento de la Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Caserío Pariamarca Alto, perteneciente al Distrito y Provincia de Huancabamba, conforme al informe técnico y Acta de Cambio de Directiva de fecha 20 de abril de 2025.

Que, con Carta N°0277-2025-MPH-GM-GDSE, de fecha 23 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Juan Francisco Lizana Yajahuanca, solicita al señor Alcalde, la emisión de Resolución de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Caserío Pariamarca Alto, Distrito de Huancabamba - Provincia de Huancabamba.

Que, a través del Proveído S/N del despacho de Alcaldía, se derivan actuados a Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, para conocimiento y para continuar con el trámite requerido.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del **COMITÉ VASO DE LECHE DEL CASERÍO PARIAMARCA ALTO**, del Distrito de Huancabamba - Provincia de Huancabamba-Región Piura; para el periodo 2025-2026, la cual está conformada de la siguiente manera:

NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE – CASERÍO PARIAMARCA ALTO			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	HERMELINDA NEIRA SURITA	Presidenta	45680858
02	FRANCISCA NERLY GUEVARA OJEDA	Vice Presidenta	72277055
03	GEIBI LIRI OJEDA OJEDA	Secretaria	61410017
04	NILDA HUAMAN HUAMAN	Tesorera	47363833
05	ROSARIA SURITA SURITA	Vocal N°01	46979738
06	NILDA CAMPOS CASTILLO	Vocal N° 02	45775455

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la inscripción de la Nueva Junta Directiva del **PROGRAMA VASO DE LECHE del “CASERÍO PARIAMARCA ALTO” – Distrito de Huancabamba - Provincia de Huancabamba**, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Desarrollo Social y demás áreas administrativas para su conocimiento y cumplimiento, disponer a la Oficina de Informática y Estadística, la **publicación** de la presente Resolución en la Página Web y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

C/c:
Alcaldía
G.M.
G.D.S.E.
Of. Desarrollo Social
División de Programas Sociales
Resp. Vaso de Leche
Integrantes de la Junta Directiva del PVL
HLZ/ARG